

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, en mi carácter de Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 97, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI y 128 inciso B numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 188, del día 31 de octubre de dos mil diecisiete, emite lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”

I.1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución del Programa Social.
- 2. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Seguimiento, verificación.
- 3. Coordinación de Cultura Física y Deporte:** Supervisión y control del Programa Social.
- 4. Subdirección de Deporte Competitivo:** Atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte:** Operación e instrumentación del Programa Social e integración del Padrón de Beneficiarios, así como, la concentración y sistematización de la documentación.
- 6. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Coadyuva en el resguardo y sistematización de documentación.
- 7. Dirección Ejecutiva de Servicios Internos:** Realizar los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción institucional.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2015-2018; Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de México y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En relación al **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2012-2018**

Apartado VI.3. México con Educación de Calidad

Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

En relación al **PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Objetivo 4: Implementar un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales.

Estrategia 4.3: Orientar las Competencias Nacionales para que contribuyan a la detección y selección de talentos deportivos.

Líneas de acción:

1. Integrar la Olimpiada Nacional para evitar el desarrollo precipitado de los Talentos Deportivos, lo que impide su integración al alto rendimiento en óptimas condiciones.

Objetivo 5: Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.

ESTRATEGIA 5.3: Impulsar el desarrollo social a través del deporte, en especial el desarrollo femenino y de las personas con discapacidad.

En relación al **PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**, se alinea de la siguiente manera:

Área de Oportunidad 2. Salud

Objetivo 5

Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal.

Meta 1

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Líneas de acción

•Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

En relación al **PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO 2015- 2018.**

Eje Rector I. Inclusión Social y Desarrollo Humano**Misión**

Una Miguel Hidalgo incluyente y solidaria, promotora de la participación igualitaria de todas las personas en el ámbito social, económico y cultural para mejorar su proyecto de vida y garantizar sus derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias que les permitan adquirir nuevos saberes para el empleo y el emprendimiento.

Reto 1. Cambiar de un gobierno asistencialista a uno que desarrolle las capacidades y competencias laborales.

Desarrollar capacidades y competencias laborales para el desarrollo personal eliminando políticas asistencialistas.

En relación al **PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Líneas de acción que principalmente trabajaron los entes públicos:

6.2.4 Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

6.2.7 Crear y condicionar los centros deportivos y recreativos de manera que sean espacios seguros que respondan a las necesidades y preferencias deportivas de las mujeres. Asimismo, establecer espacios de cuidado de infantes en estos centros que permita la participación deportiva de sus madres.

8.2.2 Crear y apoyar redes de mujeres relacionadas con los estudios de la mujer y el género, la salud de las mujeres, la ciencia, la tecnología, el deporte, el arte, la cultura, las actividades empresariales, comerciales, redes de consumo entre productoras y consumidoras/es, y entre mujeres en puestos de decisión, entre otras. De acuerdo con las responsabilidades de cada ente público.

En relación al **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Estrategia:

Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia).

Línea de acción

1224. Incentivar de manera efectiva y constante la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción.

Estrategia:

Incorporar la cultura del deporte con enfoque de derechos humanos, entre la población infantil a fin de disminuir los niveles de sobre peso y obesidad.

Líneas de acción

1578. Diseñar, implementar y evaluar programas de actividades deportivas basadas en el enfoque de derechos humanos, a fin de incentivar de manera efectiva la práctica del ejercicio y del deporte para la infancia.

1580. Incrementar significativamente la inversión para infraestructura y seguridad, espacios deportivos, parques y programas delegacionales que permitan a la infancia hacer deporte en condiciones favorables, así como considerar sus opiniones para la construcción o modificación de estos espacios.

Estrategia:

Diseñar, implementar y evaluar programas desde un enfoque de derechos humanos para promover el derecho a la recreación y al deporte entre las y los jóvenes del D. F.

En relación al **PROYECTO DE LEY DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL** establece lo siguiente en materia deportiva:

Artículo 54.- Es obligación de los entes públicos promover la práctica del deporte y las actividades físicas, crear instalaciones deportivas adecuadas y fomentar la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso a las mismas.

III. DIAGNOSTICO

La población total de la Delegación es de 372 889 habitantes, el grueso de su población se ubica en los rangos de 20 a 44 años con un acotamiento significativo en los rangos menores de 15 años e incrementándose gradualmente a partir de los 64 años. Asimismo, en la demarcación viven 38 mil 799 niños de entre seis y catorce años de los cuales 37 mil 507 asisten a la escuela y 34 mil 879 saben leer y escribir (Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013), con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010).

Los y las jóvenes se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la delegación Miguel Hidalgo quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos con capacidad para definir sus acciones y tomar decisiones en su sociedad.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Delegación Miguel Hidalgo, se ha detectado a 6665 jóvenes de entre 10 y 21 años de edad que practican algún deporte de los cuales 1550 son integrantes de algún equipo representativo de esta demarcación. Entre los cuales se encuentran atletas destacados que integran equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, que cuentan con la necesidad de satisfacer los insumos indispensables para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, y que en la mayoría de las ocasiones, no cuentan con los ingresos que permitan el fortalecimiento de su formación y entrenamientos rumbo a las justas deportivas locales y estatales.

El programa de becas deportivas en la anterior administración se encontraba limitado en cuanto al número de beneficiarios. Aunado a lo anterior, el recurso se tendría que dividir entre diversos actores en el ámbito deportivo, esto es, el limitado número de becas tenía que repartirse entre promotores y deportistas por lo cual quedaban excluidos un gran número de integrantes de los equipos representativos que participaban por la Delegación Miguel Hidalgo.

No obstante, estos deportistas, a los cuales se suman los que ahora por primera vez representan a la Delegación Miguel Hidalgo han alcanzado niveles de rendimiento que les ha permitido enfrentarse a los mejores del país, sin embargo, no todos ellos cuentan con estímulos o becas que les permitan garantizar la continuidad en el deporte.

Esto ha ocasionado que se vayan a integrar selecciones de otras demarcaciones de la Ciudad de México, o incluso de otros estados de la República, aun cuando su talento se haya forjado en instalaciones y bajo la tutela de entrenadores de la Delegación Miguel Hidalgo.

Por tal motivo para esta administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, otorgando un apoyo económico que permita garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa, emana de la firme intención de crear una planeación estratégica basada en una reingeniería de procesos deportivos, y de orientación de recursos, que impulse una administración dedicada al bienestar y a la construcción de una cultura deportiva, que incorpore a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo a un nuevo modelo deportivo, que visualice a las actividades recreativo-deportivas como un ente de derecho público, mismo que es capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico y social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo de prevención contra las adicciones, violencia e inseguridad, al vincularse con las dependencias, sociedades, asociaciones, organismos e instituciones públicas y privadas, así como a los consejos nacionales y locales en materia deportiva.

Con lo anterior la Delegación Miguel Hidalgo tiene la convicción de que, a través del fortalecimiento de las actividades físicas, se contribuye al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, dentro del programa Delegacional de Cultura Física y Deporte, la promoción deportiva, la creación y fortalecimiento de las escuelas de desarrollo deportivo y el apoyo a los equipos representativos, representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar.

III.1 ANTECEDENTES

La administración 2012-2015, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó el programa social denominado, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a través de la cual, se entregó en diciembre de 2013, una ayuda económica por única ocasión de \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) a 120 Deportistas Destacados y 50 promotores Deportivos.

En 2014 y 2015 se convirtió en un programa de desarrollo social, mismo que consistía en la entrega de apoyos económicos de \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) a 100 Deportistas Destacados y 46 apoyos económicos de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a Promotores Deportivos.

En el ejercicio 2016, se crea el programa denominado “**Impulso a la Promoción Deportiva**” con el que se amplió la cobertura de beneficiarios a 500 deportistas, con un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) distribuido en tres ministraciones a lo largo del año. Cubriendo edades de los deportistas beneficiarios de 12 a 20 años tanto en deportes convencionales y deportes con alguna discapacidad.

En el 2017 se sostiene en las bases con las que se creó en el 2016 el programa “**Impulso a la Promoción Deportiva**” sin embargo se modificó las edades que cubría a los deportistas beneficiarios ampliándose en rangos inferiores y superiores, para los deportes convencionales se establecieron edades de 10 a 21 años y en deportes con alguna discapacidad de 10 hasta 30 años. Esto con el fin de incluir las edades de los estándares nacionales e internacionales del deporte competitivo.

III.2. Problema Social atendido por el Programa Social

La falta de oportunidades para poder desarrollar una disciplina deportiva a limitado el poder practicar a los jóvenes entre 8 y 21 años su derecho al deporte, por tal motivo para esta administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, otorgando un apoyo económico que permita garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable.

El deporte no solo es un asunto de salud, también es una herramienta efectiva en la educación de los niños y jóvenes en edades formativas, pues a través de él se fomentan valores y habilidades de manera sana y divertida.

Practicar alguna disciplina física o hacer ejercicio desde edades tempranas sirve, no solo para activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general, sino que les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida, esto favoreciendo la toma de decisiones con acciones positivas a cada dificultad que se le presenten en la vida cotidiana.

El deporte es una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano

La falta de recurso económicos, emocionales y hasta de seguimiento metodológico han ocasionan deserción de los deportistas que practican en la Delegación Miguel Hidalgo, hecho que este programa pretende evitar y con ello alcanzar un número mayor de deportistas que se formen y desarrollen sus capacidades competitivas enfocadas al alto rendimiento y que le den logros al país en eventos Internacionales como Campeonatos Centroamericanos, Panamericanos, Copas mundiales y hasta Juegos Olímpicos de 1ra fuerza o Juveniles. Se tiene contemplado que en México las mujeres han destacado en un porcentaje mayor que el de los hombre en eventos internacionales así mismo se ha podido detectar que los deportistas paralímpicos Mexicanos en comparado con otros países su porcentaje de logros deportivos es mayor en los eventos internacionales, pero ¿ha que se debe esto? Se percibe falta de oportunidades en los deportistas varones y convencionales ya que esta rama debe de proveer y mantener su estabilidad económica, familiar y emocional a más corta edad, generando la deserción del deporte que practica.

Una de las problemáticas que genera delincuencia y drogadicción en los jóvenes es el tiempo libre y ocio que no son bien enfocados en actividades saludables, al promover el impulso al deporte en la Delegación Miguel Hidalgo se está garantizando que estos jóvenes beneficiarios tengan la oportunidad de un mejor futuro, alejado de la influencia de conductas negativas de la misma sociedad y entorno en el que se desenvuelven el día a día.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Conforme al programa de derechos humanos cada persona tiene derecho a la práctica del deporte este programa tiene la intención de generar la oportunidad de seguir ejerciendo este derecho al encontrar oportunidades que le permitan seguir con la inercia de su desarrollo deportivo y así alcanzar las metas personales que se figue en la trayectoria de su carrera deportiva. En el interior de la Ciudad de México

se practican más de 64 diferentes disciplinas deportivas de las cuales como entidad solo tenemos resultados deportivos en la olimpiada nacional de 248 medallas en el 2017 siendo contadas las disciplinas deportivas que le dan logros a esta ciudad, la Delegación Miguel Hidalgo aporta un 25% de sus resultados como ciudad, esto es un esfuerzo que puede cambiar si no se les apoya a los deportistas que destacan desde las etapas iniciales y se les da seguimiento para que no deserten y se conviertan en una carga para la sociedad capitalina y un problema en las colonias populares donde la delincuencia y drogadicción están al alcance de los jóvenes.

En este sentido, la definición de la población que atenderá el presente Programa de Desarrollo Social será 500 deportistas convencionales de 8 a 21 años de edad, sin son deportistas que hayan participado en eventos internacionales la edad máxima es hasta los 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo en diferentes disciplinas deportivas. También, dicha definición está en función de la programación presupuestal destinada para el presente programa social, por lo que se priorizará a las personas deportistas que cumplan con los Requisitos de acceso del presente documento, además de considerar sus resultados y curriculum deportivo de acuerdo a la importancia de los resultados en eventos deportivos oficiales.

Población potencial

22,860 **deportistas convencionales** de 8 a 30 años que practican deporte con fines competitivos en la CDMX.

3100 **deportistas con alguna discapacidad** entre 10 y 30 años practican deporte con fines competitivos en la CDMX.

Población objetivo

13,510 deportistas convencionales destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE

650 deportistas con alguna discapacidad destacados en la CDMX, que se encuentran afiliados al deporte federado a través de una asociación Deportiva y reconocida por el INDEPORTE entre 8 y 30 años que practican deporte con fines competitivos.

1350 deportistas integran actualmente un Equipo Representativo en la Delegación Miguel Hidalgo los cuales practica su especialidad en instalaciones Delegacionales, públicas o privadas ajenas a la Delegación.

Población beneficiaria

500 deportistas convencionales 8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

IV OBJETIVOS Y ALCANCES

IV. 1 OBJETIVO GENERAL

Brindar a 500 deportistas que forman parte de los equipos deportivos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo elementos para mejorar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando una sana competencia deportiva, la recreación, la integración y convivencia social, evitando la deserción deportiva a través de una transferencia monetaria y de actividades aplicadas al deporte para su participación en las competencias deportivas.

IV. 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar una transferencia monetaria a 500 deportistas convencionales de 8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo en diferentes disciplinas deportivas para la satisfacción de sus necesidades deportivas y de nutrición.
- Contribuir al desarrollo social de las y los deportistas destacados convencionales o con alguna discapacidad, integrantes de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Brindar diversas actividades a los beneficiarios del presente programa social dirigidas a complementar su formación deportiva a través de las ciencias aplicadas al deporte (medicina deportiva, nutrición y psicología) para su desarrollo integral.
- Impulsar la competitividad en niñas y niños con talento que comienzan el desarrollo competitivo en las Escuelas Deportivas de la Delegación Miguel Hidalgo favoreciendo la inclusión de los diferentes niveles socioeconómicos de las zonas marginadas de esta demarcación.
- Contribuir al derecho del deporte y la cultura física en las y los deportistas beneficiarios del programa.

IV. 3 ALCANCES

El presente Programa de Desarrollo Social responde al reconocimiento, protección, reparación y promoción de los derechos humanos, consolidando una cultura de respeto al derecho al **deporte y a la cultura física**, exaltando los principios transversales de los Derechos Humanos de igualdad, progresividad, máximo uso de recursos y no regresividad.

En este sentido, se otorgarán beneficios adicionales, como reducción de pago de cuotas para actividades en instalaciones de la misma Delegación, así como, reducción de pago de cuotas en los servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social. Además, las entidades responsables del presente programa social convocarán a los beneficiarios, señalando fecha y lugar, para que asistan a las actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo durante la vigencia del programa social. El presente programa es un programa de transferencias monetarias a través del otorgamiento de subsidios directos.

Este programa beneficiará a 500 deportistas 8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representan a la Delegación Miguel Hidalgo en diferentes disciplinas deportivas del proceso de Olimpiada Nacional, Paralimpiada Nacional y Juegos Populares para que su desarrollo y permanencia en el deporte tenga como objetivo sobresalir a nivel nacional y con ello incrementar los logros de la Ciudad de México en los eventos nacionales. En el caso de los deportes de conjunto se podrá beneficiar a los deportistas que su equipo o agrupación y que por la naturaleza de su disciplina no participe en el proceso de Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y, que además, su Escuela de Desarrollo Deportivo pertenezca a una instalación deportiva de la Delegación Miguel Hidalgo para así fomentar los deportes de conjunto que son más populares.

Por ello, el presente Programa Social pretende motivar a los jóvenes de nuevo ingreso y hasta los que no hacen deporte a esforzarse en conseguir sus metas teniendo un impacto no solo en la Delegación Miguel Hidalgo sino en toda la Ciudad y la Zona Metropolitana.

V. METAS FÍSICAS

El Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” está dirigido a 500 deportistas del total de 1,550 atletas que están integrados en los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, con ello se pretende lograr que los deportistas que son beneficiarios no deserten de su disciplina deportiva y se mantengan hasta un 98% del su totalidad de beneficiarios al concluir el presente programa social.

En caso de no contar con las solicitudes de propuesta para ser persona beneficiaria de este programa se tendrá que convocar a los deportistas en desarrollo competitivo que por la naturaleza de la disciplina deportiva y por las limitantes sociales y económicas existentes no puedan participar en los eventos estatales, nacionales o internacionales, siempre y cuando sus edades se apeguen a las presentes Reglas de Operación.

De los 500 beneficiarios se pretende que no deserten de su actividad deportiva teniendo como máximo hasta un 5% de deserciones al finalizar el programa.

El presente programa social no se encuentra en condiciones de alcanzar la universalidad, en atención al monto presupuestal que será destinado al mismo, el cual consiste en \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); en ese sentido, se priorizará a las personas deportistas, derivado de sus resultados y curriculum deportivo de acuerdo a la importancia de los resultados en eventos deportivos oficiales.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Monto Total Autorizado: \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria: \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán distribuidos hasta en dos ministraciones de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los primeros dos cuatrimestres del Ejercicio 2018 para cada persona beneficiaria.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

El Programa Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” se dará a conocer entre la población a través de:

- La convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO);
- En dos periódicos de circulación local;
- La página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo: www.miguelhidalgo.gob.mx;
- Twitter: @DelegaciónMH
- En la Coordinación de Cultura Física y Deporte sita Calle 11 de Abril, N° 338, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o llamando al teléfono 5276 7700 extensión 2229, horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.
- Jefatura de Unidad de Ciencia del Deporte sita FFCC Cuernavaca S/N, Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11420, o llamando al teléfonos: 5396 1755, horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos**Los interesados en ser personas beneficiarias del Programa Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”, deberán:**

- Ser deportista del equipo representativo de la Delegación Miguel Hidalgo avalado por el Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte.
- Cumplir con la edad establecida en estas bases (8 a 21 años de edad, en caso de ser deportista que haya participado en eventos internacionales hasta 30 años, y de 10 a 30 años a deportistas con alguna discapacidad que representen a la Delegación Miguel Hidalgo).
- Tener participación activa durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones y Federaciones deportivas reconocidas en el Sistema Nacional del Deporte, y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), correspondientes para conformar su proceso selectivo, basado en el programa y planificación anual del entrenador responsable.
- Estar afiliado a la Asociación Deportiva de la disciplina que corresponda, de acuerdo a los estatutos propios de cada una de las asociaciones y federaciones que participan en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional. Avalado por el entrenador responsable de la disciplina deportiva en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Participar por la Delegación Miguel Hidalgo y por la CDMX, en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
- Haber obtenido medalla o participado de manera destacada en Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, o bien ser competidor de campeonato nacional o internacional obteniendo resultados favorables.
- Solicitar y llenar formato solicitud de inscripción al Programa de Impulso a la Promoción Deportiva, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.

Cuando las y los deportistas solicitantes que requieran la asistencia de otra persona para efecto de la incorporación al presente Programa Social, podrán auxiliarse de su “padre, madre o tutor” mayor de edad, el cual lo auxiliará durante el proceso de registro y en las diferentes etapas del programa.

b) Documentación requerida**Para las personas interesadas en incorporarse al Programa Social Impulso a la Promoción Deportiva 2018:**

Los interesados en ser personas beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Formato debidamente requisitado, acompañado de la firma del entrenador responsable, y en caso de que el deportista sea menor de edad, firma del padre, madre o tutor (dicho Formato lo podrá solicitar al titular Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte).
- Currículum Deportivo que lo acredite como deportista destacado.
- Identificación oficial vigente.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).
- Fotografía tamaño infantil en papel fotográfico.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma (que podrá ser boleta de derechos por el suministro de agua, boleta del impuesto predial, boleta de servicio telefónico doméstico, boleta de suministro de gas doméstico, boleta de suministro de energía eléctrica o contrato de arrendamiento vigente).
- Carta Compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por la persona beneficiaria.

En caso de ser menor de edad ó por su condición de discapacidad, deberán presentar, además de los anteriores, la siguiente documentación del padre, madre o tutor:

- Identificación oficial vigente del padre o tutor (que podrá ser del INE anteriormente IFE, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir).
- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP).

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

a) De acuerdo a lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO), en dos periódicos de circulación local y en la página y redes sociales oficiales de la Delegación Miguel Hidalgo.

b) Posterior a la publicación de la convocatoria las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.

c) Sólo podrán ser beneficiarias, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el apartado VII.2 REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

d) Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, serán públicos y podrán ser consultados en la Coordinación de Cultura Física y Deporte sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte sita FC de Cuernavaca y Mar Mediterráneo Colonia Nextitla horario de lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas.

e) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias del Programa Social serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas deportistas derivado de sus resultados y curriculum deportivo de acuerdo a la importancia de los resultados en eventos deportivos oficiales.

f) En el momento del registro al presente Programa de Desarrollo Social los interesados recibirán de las entidades responsables del programa en comento comprobante de haber completado su registro.

g) La o el solicitante puede conocer el estado de su trámite en la Coordinación de Cultura Física y Deporte sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte sita FC de Cuernavaca y Mar Mediterráneo Colonia Nextitla horario de lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas, o llamando al teléfono 5276 7700 extensión 2229 ó al teléfono 5396 1755 horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

h) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formará parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

i) El padrón de personas beneficiarias será publicado durante el mes de marzo, posterior a la integración del padrón, en la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo (<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

j) En el momento de que el solicitante es incorporado al padrón de beneficiarios, se gestionará y entregará el instrumento electrónico por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.

k) Para la entrega del instrumento electrónico la Coordinación de Cultura Física y Deporte, la Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para realizar dicha entrega en el día y hora que establezcan.

l) La Coordinación de Cultura Física y Deporte y la Subdirección de Deporte Competitivo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte mantendrán una adecuada coordinación con las personas beneficiarias del programa para garantizar una correcta invitación a las actividades que se generen para los mismos.

m) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

n) En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa y el llenado de los formatos, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación de acuerdo a las presentes Reglas de Operación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos y objetivos del presente programa social.

Causales de baja

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias y por tanto el retiro de la transferencia monetaria, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando el deportista deje de representar a la Delegación Miguel Hidalgo (al momento de ser autorizada su liberación por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte).
- Cuando decida retirarse por cuestiones deportivas, personales, de salud y/o de vida, de manera voluntaria, aún cuando no haya notificado a las áreas técnicas de este programa por lo que el entrenador responsable deberá notificar a la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia de Deporte la inasistencia a los entrenamientos en los días y horarios asignados para su práctica deportiva.
- Cuando deje de situarse dentro de los procesos de participación rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional o deje de figurar dentro de las competencias nacionales o internacionales.
- Presentar documentación falsa.
- Tener un apoyo similar de la misma naturaleza, por parte de otra delegación o municipio.
- Cuando la persona beneficiaria presente por escrito la renuncia al presente programa social de manera voluntaria.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados.
- Cuando suspenda sus entrenamientos sin justificación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

En caso de que alguna persona beneficiaria cause baja de acuerdo a las presentes Reglas de Operación o no se presente a recibir transferencia monetaria o demás beneficios en los plazos que se establezcan en la convocatoria, la Delegación Miguel Hidalgo, otorgará dicho apoyo o beneficio disponible a las personas que solicitaron su incorporación de acuerdo a la convocatoria emitida y no resultaron beneficiadas inicialmente por motivo de haberse agotado los apoyos disponibles derivado de la suficiencia presupuestal asignada al programa.

Requisitos de permanencia

Los requisitos de permanencia en el Programa de Desarrollo Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” son los siguientes:

1. Aprobado el estímulo, el deportista se compromete a entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia de Deporte, un reporte que comprenderá:
 - Participar en las competencias programadas y avaladas por la Federación Nacional del Deporte del origen.
 - Cumplir con un mínimo de asistencia a los programas o eventos deportivos llevados por la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo.
2. Dar cumplimiento cabal a los rubros que establezca la carta compromiso y asistir a las actividades convocadas por la Delegación siempre y cuando sus condiciones físicas, les permitan llevar a cabo dichas actividades deportivas, sociales, médicas y/o culturales.

Suspensión Temporal

El programa puede ser suspendido por la Delegación Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; o
- Aquellas que la delegación determine como terminación del programa.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad al programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**VIII.1. OPERACIÓN**

1. La Coordinación de Cultura Física y Deporte en coordinación con la Subdirección de Deporte Competitivo es el área encargada de la supervisión y control del Programa Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, responsable de la operación del Programa Social.
2. El acceso al Programa Social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO de las presentes Reglas de Operación.
3. La Coordinación de Cultura Física y Deporte, la Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte realizarán las gestiones necesarias para que sea publicada la Convocatoria del Programa Social “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de circulación de la Ciudad de México y en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo.
4. Desde la publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán inscribirse a los centros de registro en las fechas y horarios que se señalen en la misma para realizar su solicitud de registro al programa y entregar sus documentos para la integración del expediente correspondiente.
5. Una vez generado el listado de las personas beneficiarias, será impreso y publicado durante el mes de marzo posterior a la integración del padrón, en la página oficial de la Delegación Miguel Hidalgo y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

6. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, se gestionará y entregará el instrumento por medio del cual se podrán hacer válida la transferencia monetaria.
7. Durante la operación del programa la Coordinación de Cultura Física y Deporte, la Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte establecerán los mecanismos de comunicación que consideren necesarios para mantener una adecuada coordinación con los beneficiarios del programa y garantizar una correcta invitación a cada una de las actividades que se generen para los mismos.
8. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
9. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.
11. Se invitará a personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información y atención, en caso necesario.
12. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
13. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Coordinación de Cultura Física y Deporte, será la instancia encargada de llevar el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

La Subdirección de Deporte Competitivo y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, serán las responsables de la operación e instrumentación del programa social, así como, la integración del padrón de beneficiarios del presente programa de desarrollo social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de la atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración y resguardo de documentación.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, será el encargado de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo, que estará conformada por los servidores públicos que ocupen los siguientes cargos: la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social quien preside la Comisión, la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo quien fungirá como Secretaría Técnica, la Dirección de Convivencia y Promoción Deportiva, la Coordinación de Cultura Física y del Deporte, la Subdirección de Servicios Comunitarios, la Subdirección de Autoempleo y

Vinculación Laboral, la Subdirección de Centros Desarrollo Humano, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y las Subdirecciones de Área o las Jefaturas de Unidad Departamental que tengan bajo su responsabilidad la operación e instrumentación de un programa social, un representante del Consejo Ciudadano, un representante de la Subdirección de Recursos Financieros, un representante del Consejo Ciudadano, de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno.

En caso de ausencia del Presidente de la Comisión, fungirá como suplente la Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo y en caso de ausencia de la Secretaría Técnica, fungirá como suplente la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Esta Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en las presentes Reglas de Operación con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Programa de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

La Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de la Delegación Miguel Hidalgo sesionará cuando lo considere necesario quien preside la Comisión, que a su vez, tendrá que convocar a los integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando asistan más de la mitad de los miembros que la integran.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Coordinación de Cultura Física y Deporte o en la Jefatura Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, responsables del programa social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica 5276-6200 extensión 2229 ó 5396 1755; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
 - Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.
- Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá señalar: "Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones"

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano responsable para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), en caso de encontrarse considerada en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

El Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social será la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del presente Programa Social.

El logro de los objetivos, metas esperadas, diseño, operación, resultados e impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán considerados a través de las evaluaciones e indicadores que para tal efecto, la Evaluación Interna, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses, después de finalizado el Ejercicio Fiscal.

XI.2. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Nivel de objetivo: Fin

Objetivo: Contribuir a la disminución la tasa de abandono del deporte en atletas que forman parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo para el fortalecimiento de su formación física y mental desarrollando actitudes de respeto y valoración positiva, a través del apoyo económico, garantizando el ejercicio pleno del derecho a la cultura física y al deporte.

Indicador: Tasa de deserción de las disciplinas deportivas

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de deportistas que desertan del atletismo} / \text{Total de deportistas atendidos beneficiarios}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficiencia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros de beneficiarios en competencias

Unidad responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se mantienen en su disciplina deportiva en tiempo y forma.

Nivel de objetivo: Propósito

Objetivo: Atletas que son parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo, que cuentan con actitudes de respeto y valoración positiva en las competencias deportivas exitosamente.

Indicador: Tasa de atletas que participan en competencias deportivas

Fórmula de cálculo: $(\text{Número de atletas que participan en competencias deportivas representando a la DMH} / \text{Número de atletas que participan en competencias deportivas representando a la DMH atendidas por el programa social}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Registros de Competencias

Unidad responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: La Delegación Miguel Hidalgo cuenta con representación en todas las competencias deportivas

Nivel de objetivo: Componentes

Objetivo: Atletas que son parte de los equipos representativos de la Delegación Miguel Hidalgo y entrega de apoyo económico

Indicador: Porcentaje de apoyos entregados para atletas de los equipos representativos DMH

Fórmula de cálculo: $(\text{Total de apoyos entregados} / \text{Total de apoyos dispuestos por el programa}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Acuses de recibo de entrega a beneficiarios/ Informes del área de Finanzas

Unidad responsable: Líder coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Los beneficiarios se presentan a recibir el medio de transferencia económico

Nivel de objetivo: Actividades

Objetivo: Gestión de convenios de colaboración; Elaboración y publicación de Convocatoria; Entregar tarjetas bancarias; Dispersar el recurso; Monitoreo y seguimiento del Programa.

Indicador: Porcentaje de acciones de servicio y gestión laboral-administrativa

Fórmula de cálculo: (Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral-administrativa programadas) x 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de verificación: Informes y registros contables de la dependencia y/o programa

Unidad responsable: Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social

Supuestos: Las áreas responsables del programa social elaboran de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores señalados anteriormente.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación será mediante consulta ciudadana

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Ciudadanos Residentes de la Delegación Miguel Hidalgo	Implementación	Consulta	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones con las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Comisión Nacional de la Cultura Física y Deporte (CONADE)	Objetivo 4: Implementar un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales. Estrategia 4.3: Orientar las Competencias Nacionales para que contribuyan a la detección y selección de talentos deportivos. Líneas de acción: 1. Integrar la Olimpiada Nacional para evitar el desarrollo precipitado de los Talentos Deportivos, lo que impide su integración al alto rendimiento en óptimas condiciones. Objetivo 5: Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.	

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En atención a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada con fecha 25 de enero 2018, se informa que fue presentado el presente programa social de la Delegación Miguel Hidalgo en la referida sesión, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página www.miguelhidalgo.gob.mx. de conformidad con la normatividad aplicable.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Delegación Miguel Hidalgo y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte y la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por la Comisión de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

En la página www.miguelhidalgo.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Delegación Miguel Hidalgo, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social; y

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2018.

(Firma)

ING. BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ
JEFA DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO
